



## COMUNICADO DE PRENSA

### **Preparación ante el Brexit: la UE completa los preparativos para un posible escenario de salida «sin acuerdo» el 12 de abril**

Bruselas, 25 de marzo de 2019

**Como es cada vez más probable que el Reino Unido abandone la Unión Europea sin un acuerdo el 12 de abril, la Comisión Europea ha finalizado hoy sus preparativos para una salida «sin acuerdo».**

Al mismo tiempo, sigue apoyando a las administraciones en sus propios preparativos e insta a todos los ciudadanos y empresas de la UE a que se sigan informando sobre las consecuencias de un posible escenario de salida «sin acuerdo» y a que completen sus preparativos ante esta eventualidad. Este llamamiento responde a las conclusiones del Consejo Europeo (artículo 50) de la semana pasada, en las que se pedía que prosiguieran los trabajos de preparación y contingencia. Si bien no es deseable un escenario de salida «sin acuerdo», la UE está preparada para ello.

A petición de la primera ministra Theresa May, el Consejo Europeo (artículo 50) [acordó](#) el jueves 21 de marzo prorrogar la fecha de salida del Reino Unido hasta el **22 de mayo de 2019**, siempre que el acuerdo de retirada sea aprobado por la Cámara de los Comunes el 29 de marzo de 2019 a más tardar. Si para entonces la Cámara de los Comunes no hubiera aprobado el acuerdo de retirada, el Consejo Europeo acepta que la salida se prorrogue hasta el **12 de abril de 2019**. En este escenario, se espera que el Reino Unido indique con anterioridad a esa fecha qué es lo que piensa hacer.

Si bien la Unión Europea sigue esperando que no ocurra tal cosa, esto significa que si el acuerdo de retirada no ha sido ratificado antes del

viernes 29 de marzo, puede producirse una situación de salida «sin acuerdo» el 12 de abril. La UE se ha preparado para este escenario y se ha mantenido unida a lo largo del proceso de preparación. Ahora es de vital importancia que todos estemos preparados y seamos conscientes de las consecuencias prácticas que se derivan de un escenario de salida «sin acuerdo».

### **Un escenario de salida «sin acuerdo»**

En un escenario de salida «sin acuerdo», el Reino Unido se convertirá en un tercer país sin disposiciones transitorias. A partir de ese momento, todo el Derecho primario y derivado de la UE dejará de aplicarse al Reino Unido. No habrá período de transición, tal como se establece en el acuerdo de retirada. Esto, obviamente, provocará importantes perturbaciones para los ciudadanos y las empresas.

En tal supuesto, las relaciones del Reino Unido con la UE se regirán por el Derecho internacional público general, incluidas las normas de la Organización Mundial del Comercio. La UE estará obligada a aplicar inmediatamente sus normas y aranceles en sus fronteras con el Reino Unido. Esto incluye comprobaciones y controles de las normas aduaneras, sanitarias y fitosanitarias, y verificaciones del cumplimiento de las normas generales de la UE. A pesar de los considerables esfuerzos de preparación de las autoridades aduaneras de los Estados miembros, estos controles podrían causar importantes retrasos en la frontera. Las entidades del Reino Unido también dejarían de ser elegibles para recibir subvenciones de la UE y participar en los procedimientos de contratación de la UE en el contexto actual.

Del mismo modo, los ciudadanos británicos dejarán de ser ciudadanos de la Unión Europea. Serán objeto de controles adicionales al cruzar las fronteras de la Unión Europea. Una vez más, los Estados miembros han realizado importantes preparativos en los puertos y aeropuertos para garantizar que estos controles se realicen de la manera más eficiente posible, pero pueden, no obstante, causar retrasos.

### **Trabajos de preparación y contingencia de la UE para el escenario de salida «sin acuerdo»**

Desde diciembre de 2017, la Comisión Europea se ha estado preparando para un escenario de salida «sin acuerdo». Ha publicado 90 comunicaciones preparatorias y 3 Comunicaciones de la Comisión, y ha presentado 19 propuestas legislativas (véase *infra*).

La Comisión ha mantenido amplios debates técnicos con los Estados miembros de la EU-27, tanto sobre cuestiones generales relativas a los trabajos de preparación y contingencia como sobre cuestiones sectoriales, jurídicas y administrativas específicas vinculadas a la preparación. La Comisión también ha finalizado su gira por las capitales de los 27 Estados miembros de la UE. El objetivo de estas visitas era aportar todas las aclaraciones necesarias sobre los trabajos de

preparación y contingencia de la Comisión, y debatir los planes nacionales de preparación y contingencia. Las visitas pusieron de manifiesto un **alto grado de preparación por parte de los Estados miembros para todos los posibles escenarios**.

Los Estados miembros también han realizado intensos preparativos a nivel nacional. Puede encontrar [aquí](#) una panorámica de los derechos de residencia en los Estados miembros de la EU-27, así como enlaces directos a los [sitios web nacionales de preparación](#).

## **Medidas legislativas de preparación y de contingencia**

Hasta la fecha, la Comisión ha presentado 19 propuestas legislativas. 17 propuestas han sido aprobadas o acordadas por el Parlamento Europeo y el Consejo. Actualmente, el Parlamento Europeo y el Consejo están procediendo a la adopción formal de todas estas propuestas. Dos de estas propuestas serán finalizadas por los dos colegisladores a su debido tiempo.

Como se indica en las [comunicaciones de la Comisión sobre la preparación para el Brexit](#), las medidas de contingencia de la UE no lograrán –ya que es imposible– mitigar el impacto global de un escenario de salida «sin acuerdo», como tampoco podrán compensar en modo alguno la falta de preparación, ni recrear todas las ventajas de la pertenencia a la UE o las condiciones favorables de un eventual período de transición previstas en el acuerdo de retirada. Estas propuestas son por naturaleza de carácter temporal, tienen un alcance limitado y serán adoptadas unilateralmente por la UE. No son «miniacuerdos» y no han sido negociadas con el Reino Unido.

La UE ha mantenido y seguirá manteniendo una posición de total unidad durante todo el proceso preparatorio y durante cualquier posible período de salida «sin acuerdo».

Las medidas de contingencia para una salida «sin acuerdo» incluyen:

- **Programa PEACE:** continuación del programa PEACE en la isla de Irlanda hasta finales de 2020. En cuanto al período posterior a 2020, la Comisión ya ha expresado, en el contexto de sus propuestas para el próximo marco financiero plurianual, su intención de mantener y reforzar el apoyo transfronterizo a la paz y la reconciliación en los condados fronterizos de Irlanda e Irlanda del Norte.

El **Presupuesto de la UE** (en fase de adopción final): en un escenario de salida «sin acuerdo», la UE estará en condiciones de cumplir sus compromisos y de seguir realizando pagos en 2019 a los beneficiarios del Reino Unido en el marco de los contratos firmados y las decisiones adoptadas antes del 30 de marzo de 2019, siempre que el Reino Unido cumpla sus obligaciones en el marco del presupuesto de 2019 y acepte los controles y auditorías necesarios.

- **Derechos de pesca e indemnizaciones:** estas medidas tienen por objeto permitir que los pescadores y operadores de los Estados miembros de la UE reciban una compensación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca por la paralización temporal de las actividades pesqueras. También garantizan que la UE pueda conceder a los buques británicos acceso a las aguas de la UE hasta finales de 2019, a condición de que se conceda a los buques de la UE un acceso recíproco a las aguas británicas.

- **Servicios financieros:** medidas temporales y limitadas para garantizar que no habrá perturbaciones inmediatas en la compensación centralizada de derivados ni en los servicios prestados por los depositarios centrales a los operadores de la UE que recurren actualmente a operadores del Reino Unido, y para facilitar la novación, por un período fijo de doce meses, de determinados contratos de derivados OTC, cuando un contrato se transfiera de una contraparte del Reino Unido a una contraparte de la UE-27.

**Conectividad y seguridad aérea:** estas dos medidas garantizarán la conectividad aérea básica con el fin de evitar la interrupción total del tráfico aéreo entre la UE y el Reino Unido en caso de un escenario de salida «sin acuerdo».

- **Conectividad vial:** permite el mantenimiento de una conectividad vial básica segura entre la UE y el Reino Unido durante un período de tiempo limitado, siempre que el Reino Unido conceda un trato recíproco a las empresas y operadores de la UE.

- **Conectividad ferroviaria:** garantiza la validez de las autorizaciones de seguridad en determinadas partes de la infraestructura ferroviaria durante un período estrictamente limitado de tres meses, con el fin de que puedan adoptarse soluciones a largo plazo acordes con la legislación de la UE. Esta medida está relacionada, en particular, con el túnel del canal de la Mancha y estará condicionada a que el Reino Unido mantenga unas normas de seguridad que satisfagan plenamente los requisitos de la UE.

- **Inspección de buques:** el objetivo es garantizar la seguridad jurídica y la continuidad de las actividades de transporte marítimo.

**Reajuste del corredor de la red básica mar del Norte – Mediterráneo:** se añaden nuevos enlaces marítimos entre Irlanda, Francia, Bélgica y los Países Bajos a la red básica, y se introduce una nueva prioridad de financiación para el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE): adaptación de las infraestructuras de transporte por razones de seguridad y a efectos de control fronterizo.

- **Política climática:** esta medida garantiza que el escenario de salida «sin acuerdo» no afecte ni al buen funcionamiento ni a la integridad medioambiental del régimen de comercio de derechos de emisión.

- **Programa Erasmus+:** los estudiantes y aprendices que participen en Erasmus+ en el momento de la retirada del Reino Unido podrán completar sus estudios y seguir recibiendo la financiación o las subvenciones pertinentes.

- **Derechos de seguridad social:** quedan garantizados los derechos (como los períodos de seguro, los vinculados al empleo por cuenta ajena o por cuenta propia o el derecho de residencia en el Reino Unido antes de la retirada) de las personas que ejercieron su derecho a la libre circulación antes de la retirada del Reino Unido.

**Reciprocidad de los visados** (en fase de adopción final): exención de visado de entrada a la UE para los nacionales del Reino Unido si el Reino Unido también concede a todos los ciudadanos de la UE que viajen a su territorio una exención de visado recíproca y no discriminatoria.

### **Ayudas estatales**

Por lo que respecta a la necesidad de recursos financieros o de asistencia técnica, las [normas vigentes sobre ayudas estatales](#) permiten solucionar los problemas que encontrarán las empresas en caso de un Brexit «sin acuerdo». A modo de ejemplo, las normas sobre ayudas estatales permiten prestar ayuda de consultoría a las pequeñas y medianas empresas (pymes) o ayuda de formación, que podría utilizarse para ayudar a la preparación de las pymes (incluidos los posibles futuros trámites aduaneros). Las Directrices de salvamento y reestructuración contienen disposiciones sobre los regímenes de apoyo temporal a la reestructuración de las pymes, que podrían ser útiles para solucionar sus problemas de liquidez ocasionados por el Brexit. Hay varias modalidades posibles de acceso a la financiación, por ejemplo, a través de los regímenes de préstamos financiados por el Estado, respetando el tipo de referencia o las garantías estatales en virtud de la Comunicación sobre las garantías (puede accederse a un punto de contacto pulsando [aquí](#)).

### **Financiación y apoyo en el marco del presupuesto de la UE**

También se podrá disponer de la ayuda técnica y financiera de la Unión Europea en determinados ámbitos, como el de la formación de los funcionarios de aduanas en el marco del programa Aduana 2020. Otros programas pueden contribuir a proyectos de formación similares en el ámbito de los controles sanitarios y fitosanitarios. [Por lo que respecta a la agricultura](#), el Derecho de la UE establece una serie de instrumentos para hacer frente a los efectos inmediatos de la retirada del Reino Unido, en particular en un escenario de salida «sin acuerdo».

### **Comunicaciones preparatorias**

La Comisión Europea ha publicado 90 comunicaciones preparatorias sectoriales específicas. Dichas comunicaciones proporcionan orientación detallada a los diferentes sectores afectados por el Brexit. Pueden

consultarse en línea pulsando [aquí](#).

## **Más información: ¿Qué debo hacer en un escenario de salida «sin acuerdo»?**

Los ciudadanos de la UE que deseen saber más sobre cómo prepararse para un escenario de salida «sin acuerdo», pueden ponerse en contacto con [Europe Direct](#) para formular sus preguntas. También pueden llamar al teléfono gratuito **00 800 6 7 8 9 10 11** desde cualquier lugar de la UE, y plantear sus dudas en cualquier lengua oficial de la UE. La Comisión ha publicado hoy una serie de [fichas informativas de fácil lectura](#) en todas las lenguas de la UE.

Incluimos a continuación otros enlaces útiles:

### ***Ciudadanos de la UE***

- [Sitio web de la Comisión Europea de preparación para el Brexit](#)
- [Panorámica de los derechos de residencia en cada Estado miembro de la EU-27](#)
- [Sitios web de los Estados miembros de preparación para el Brexit](#)
- [Comunicación sobre viajes](#)
- [Fichas sobre viajes, derechos de los ciudadanos, estudios y derechos de los consumidores](#)
- [Preguntas y respuestas sobre Erasmus](#)
- [Preguntas y respuestas sobre un escenario de salida «sin acuerdo»](#)
- [Información para los ciudadanos de la UE que residen en el RU](#)

### ***Empresas de la UE***

- [Una serie de materiales](#) sobre aduanas e impuestos indirectos (incluida [una simple lista de control en 5 pasos](#)) para las empresas
- [Información sobre la agricultura](#)
- [Siete cosas que las empresas en la EU-27 necesitan saber con el fin de prepararse para el Brexit](#)

IP/19/1813

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)

Contacto: [equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

<http://ec.europa.eu/spain> - twitter: <https://twitter.com/PrensaCE>